

COVID-19 (EMERGENCIA)

(Nº Expediente 61032600)

RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL U. MARQUES DE VALDECILLA

Atendiendo a la situación provocada por el virus COVID-19, concurren los presupuestos habilitantes de la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto:

- 1.-Concurre el supuesto de situación de grave peligro. Esta concurrencia no merece mayor explicación que la simple constatación del número de personas afectadas por el COVID-19 atendidas por el Servicio Cántabro de Salud desde la tercera semana del mes de marzo de 2020.
- 2.-No es suficiente para resolver la situación la utilización de otros procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia.

Esta circunstancia se revela fundamental en este caso. En estos momentos, al objeto de proveerse de los medios materiales necesarios para la lucha contra la pandemia el SCS está acudiendo al mercado, y dada la suspensión de términos y la interrupción de plazos administrativos establecida por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ello no puede realizarse de acuerdo a los procedimientos ordinarios previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, ni siquiera a través de la tramitación de urgencia.

Por lo que antecede, de acuerdo al artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, y a las competencias delegadas por la Resolución de 7 de octubre de 2015 por la que se delegó la competencia para la celebración de los contratos en los Directores Gerentes de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, por la presente,

RESUELVO

Primero. Iniciar la tramitación de expediente de EMERGENCIA para la adquisición de:

- SARS-CoV-2 IgM

Segundo. Adjudicar el contrato de suministro al contratista con NIF:

ES000A41361544 VITRO, S.A.

Con Cargo al C.Gasto 11.20, Programa 312A, Aplicación:

22165 MATERIAL DE LABORATORIO

16.940,00 EUR. (C/IVA)



(Nº Expediente 61032600)

CODIGO	UNIDADES	PRODUCTO	P.UNIT	S/IVA	P.UNIT	C/IVA	TOTAL
617423	35	SARS-CoV-2 IgM		400,00		484,00	16.940,00

Tercero. El plazo de ejecución del contrato será inmediato. El plazo de garantía será de 12 meses. El adjudicatario estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro en el Almacén general del Hospital U. Marqués de Valdecilla., siendo los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar fijado por cuenta del adjudicatario.

Cuarto. Se centraliza la facturación del gasto en la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud siempre y cuando las facturas que se emitan sean de importe superior a 3.000 euros (C/IVA), a estos efectos, las facturas que se deriven de esta resolución y cumplan la condición anterior, además del NIF del SCS Q3900738J incluirán los códigos DIR de la Gerencia, que son los siguientes:

- ```
* Oficina Contable..... A06004135
* Organo Gestor..... A06009280
* Unidad Tramitadora.. A06009285
```

Quinto. De acuerdo al artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, en caso de que no exista crédito adecuado y suficiente para financiar la presente adquisición, una vez adoptado el presente acuerdo se procederá a su dotación de conformidad de acuerdo a la Ley 14/2006 de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria.

En el día de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL HUMV,**

P.D. (Resol. 07/10/2015. BOC nº201 de 20/10/2015)

